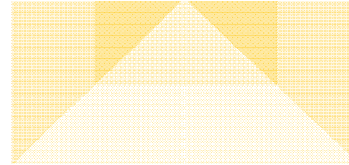




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 4118/17

CORRESPONDE EXPTE. A-12116/17

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O :

Que con motivo de las tradicionales fiestas de navidad y año nuevo y festejos del día de reyes, se ha estimado implementar el estacionamiento en doble mano durante el lapso de dichas celebraciones, para facilitar la concurrencia a los comercios en el radio céntrico,

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO,

D E C R E T A :

Artículo 1º: El estacionamiento sobre el lado izquierdo y derecho se permitirá –Ad referéndum de la pertinente convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante– desde el día 14 de diciembre de 2017 hasta el día 7 de enero de 2018, en las siguientes arterias:

- Calle Moreno desde Bv. Alsina a calle Florida. -
- Calle Alberti, desde calle Dorrego a Bv. Alsina. -
- Calle Luzuriaga desde calle Pueyrredón hasta Bv. Alsina. –
- Calle San Nicolás desde Bv. Alsina a Av. de Mayo y desde calle Dorrego a calle Florida.
- Calle 25 de Mayo desde calle Florida a calle Mitre. -
- Calle Pinto desde calle Moreno hasta calle 9 de Julio. -
- Calle Dorrego desde calle Moreno hasta calle San Nicolás. –

Artículo 2º: HORARIO: El estacionamiento contemplado en el Artículo 1º, se deberá discernir de la siguiente manera: desde el día 15 al 19 de diciembre inclusive se podrá ejercer en la franja horaria de 16 horas hasta las 22 horas. A partir del día 20 de diciembre hasta el 7 de enero podrá efectuarse dentro del horario que va desde las 9 hasta las 22 horas.

Artículo 3º: ESTACIONAMIENTO MEDIDO: En las arterias donde exista estacionamiento medido, el mismo estará vigente a ambos lados de la calzada. Quien estacione del lado izquierdo en la arteria permitida, deberá dar cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia. –

PERGAMINO, 15 de diciembre de 2017.-

FIRMADO:

**JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL PARTIDO DE
PERGAMINO
JUAN MANUEL RICO ZINI – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO**